



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACTA DE APERTURA, ADMISION DE OFERTAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014 – 2023 – MDR/CS, CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL COTOCHACA EN EL CASERIO SAN ROQUE DE CHUNAS, DEL DISTRITO DE RAPAYAN, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”.

En el Distrito de Rapayan, provincia de Huari, Región Ancash siendo las 08:30 horas del día 30 de Octubre de 2023, se instalaron en la Oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Rapayan, los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de **Gerencia Municipal N° 118 -2023-MDR/GM**, Formato 04 de Designación de **Comité de Selección, de fecha 04 de Octubre de 2023**, todo con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014 – 2023 – MDR/CS, CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL COTOCHACA EN EL CASERIO SAN ROQUE DE CHUNAS, DEL DISTRITO DE RAPAYAN, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

PRESIDENTE TITULAR

VARILLAS MUÑOZ JAVIER JORGE.

MIEMBRO TITULAR

ZARZOSA CAQUI CARLOS ALBERTO.

MIEMBRO SUPLENTE

BENITES BAYONA RILDO JHUNIOR.

Conforme al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los encargados de conducir el proceso de selección y desarrollar la revisión de propuestas, calificación, evaluación, y Otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2023-MDR/CS**, en cumplimiento con el procedimiento establecido en las bases integradas dan inicio al presente acto como sigue:

El comité de selección establece los criterios para la admisión, calificación, evaluación, y Otorgamiento de la Buena Pro, el cual adoptara para el presente proceso de selección en cumplimiento al Decreto Supremo 082-2019-EF Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado en sus artículos 90° presentación de ofertas y requisitos de admisibilidad, artículo 81° Calificación y Evaluación de las Ofertas Técnicas, artículo 82° Evaluación de Ofertas Económicas, artículo 83°, solución en caso de empate, Artículo 91° y otorgamiento de la buena pro, artículo 84°, de la siguiente manera:

- **Admisión.** - Se verificará los documentos de presentación obligatoria para determinar la condición de admisibilidad y no admisibilidad del participante inscrito.
- **Evaluación.** - Se evaluará los factores de evaluación empezando por verificar el precio de la oferta para determinar el orden de prelación.
- **Calificación.** - La calificación del participante para determinar si el postor califica o no califica de acuerdo al orden de prelación.

Solución en caso de empate. - En caso que dos ofertas empaten se procederá de acuerdo al CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 1.8. Tercer párrafo de las bases integradas del presente proceso el cual señala lo siguiente: “En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento”.

- **Buena pro.** - Al participante que ocupa el primer lugar en orden de prelación resultado de la evaluación económica u otros factores y que tenga la condición de calificado se le adjudicará la Buena Pro.

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20571297605	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS VALDIVIA S.R.L.	2023-10-20 04:36:03.0	Válido
2	20601187605	J.H.P SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.	2023-10-24 18:54:16.0	Válido
3	20605432477	INSA AVISPAO E.I.R.L.	2023-10-26 08:28:36.0	Válido
4	20605996028	SERVICIOS GENERALES NOPERK S.A.C. - NOPERK S.A.C.	2023-10-26 23:57:40.0	Válido
5	20610743502	WIMAQ PERU E.I.R.L.	2023-10-26 15:19:27.0	Válido

De la misma forma se apertura las ofertas según el orden de registro para la presentación de sus ofertas; siendo los siguientes postores presentes:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN			
Nomenclatura :	AS-SM-14-2023-MDR/CS-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Servicio			
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL COTOCHACA EN EL CASERIO SAN ROQUE DE CHUNAS, DEL DISTRITO DE RAPAYAN, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"			
Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: ¿MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL COTOCHACA EN EL CASERIO SAN ROQUE DE CHUNAS, DEL DISTRITO DE RAPAYAN, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"			
20610743502	CONSORCIO COTOCHACA	27/10/2023	18:46:40	Electronico
20601187605	CONSORCIO ZAFIRO	27/10/2023	23:47:02	Electronico

1. **CONSORCIO COTOCHACA**, integrada por la empresas; **WIMAQ PERU E.I.R.L.**, identificado con RUC N° **20610743502** y **CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.**; identificado con RUC N° **20571288363** y debidamente representado por su Representante común el Sr. **DIORCAED CINAIN NIETO RUBINA**, identificado con DNI N° **72320869**, el cual consta de 77 folios.
2. **CONSORCIO ZAFIRO**, integrada por la empresas; **J.H.P SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.**, identificado con RUC N° **20601187605** y **H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; identificado con RUC N° **20489665604** y debidamente representado por su Representante común el Sr. **JOSELYN ESPERANZA HIDALGO POSADAS**, identificado con DNI N° **41436865**, el cual consta de 105 folios.

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección, proceden con la verificación de las propuestas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad al acápite 2.2.1.1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Del Sub numeral 2.2.1. Del numeral 2.2. Del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, el resultado de la revisión es la siguiente:

POSTOR		POSTOR 01 CONSORCIO COTOCHACA	
2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.			
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Obligatorio	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Obligatorio	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	Obligatorio	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5).	Obligatorio	SI
7	g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Obligatorio	SI
ESTADO DEL POSTOR			ADMITIDA S/ 108,000.00

En consecuencia, la Oferta presentada por el Postor **CONSORCIO COTOCHACA**, cumple con presentar toda la Documentación de Presentación Obligatoria, por lo que la Oferta se da por **ADMITIDA**.

POSTOR		POSTOR 02 CONSORCIO ZAFIRO	
2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	
2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.			
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Obligatorio	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Obligatorio	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	Obligatorio	NO CUMPLE
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5).	Obligatorio	SI
7	g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Obligatorio	SI
ESTADO DEL POSTOR			ADMITIDA S/ 220,850.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

La Oferta presentada por el Postor **CONSORCIO ZAFIRO**, fue observado la Documentación de Presentación Obligatoria, en los **(anexo 4)**, de conformidad al Subnumeral 2.2.1 del numeral 2.2 del Capítulo II, del procedimiento de selección de la sección específica de las bases integradas, porque el motivo que los citados ANEXO; No Cumplen con lo solicitado en la presentación de documentos obligatorios para la admisión de las ofertas. En el **anexo 4**, Declaración jurada de plazo de prestación del servicio; Como se observa el postor presenta el **ANEXO N° 04** con disparidad a lo indicado y/o solicitado en el Termino de Referencia y las Bases Integradas, por lo que resulta confusa, ambigua y contradictoria ya que carece de claridad y precisión; y no se puede tener certeza de lo que oferta el postor; en mérito al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el numeral 60.4 del Artículo 60; del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, RLCE) y Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF (en adelante, LCE); señala lo siguiente: “(...); **En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último;** (...)”.

Dice:

ANEXO N°04
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014 – 2023 – MDR/CS Presente.-
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de cincuenta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.
Lima, 27 de Octubre del 2023.

Debe de decir:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días Calendarios,

En este punto, cabe recalcar que el tribunal de contrataciones del estado, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o a la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencia.

No es función del comité de selección interpretar el alcance real de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

En cumplimiento de la Ejecución Contractual, de conformidad al Literal a), del numeral 50.1 del Art. 50° del RLCE, el cual indica que: “La indicación de todos los factores de evaluación, los cuales guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación”, en concordancia con el Literal f) Principio de Eficacia y Eficiencia del Art. 2° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado promulgada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, LCE) y el literal c) del numeral 60.2 del Art. 60° del RLCE señala lo siguiente: “en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación”, ante ellos en las bases Integradas detalla en la Pagina 17;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

señala lo siguiente: **“Importante El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas, (...). Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA”**, por proporcionar información inexacta y/o incompleta.

En consecuencia, la Oferta presentada por el Postor **CONSORCIO ZAFIRO**, NO cumple con presentar toda la Documentación de Presentación Obligatoria, por lo que la Oferta se da por **NO ADMITIDA**.

Acto seguido el comité realiza la Calificación del numeral 3.2 Requisitos De Calificación con respecto a los términos de referencia.

POSTORES			POSTOR 1 CONSORCIO COTOCHACA
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	Obligatorio	CUMPLE
2	INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA	Obligatorio	CUMPLE
3	FORMACION ACADEMICA	Obligatorio	CUMPLE
4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Obligatorio	CUMPLE
4	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Obligatorio	CUMPLE
ESTADO DEL POSTOR			CALIFICA

Culminada la calificación del numeral 3.2 Requisitos de Calificación, el comité de selección prosigue con la Evaluación del Capítulo IV Factores de Evaluación siendo siguiente.

Nº POSTOR	POSTOR	MONTO OFERTADO
1	CONSORCIO COTOCHACA	s/ 108.000.00

FACTOR DE EVALUACION		PUNTUACION	POSTOR 1 CONSORCIO COTOCHACA
A	PRECIO	100 puntos	100 Puntos
TOTAL PUNTOS		100	100 Puntos
ESTADO DEL POSTOR			CALIFICA

Mediante la presente se finaliza la evaluación Económica para lo cual en señal de conformidad firman:

Seguidamente se procedió a dar lectura a la presente acta del presente procedimiento de selección y no habiendo otro punto que tratar se levantó la sesión siendo las 09.30 horas del mismo día, suscribiendo en señal de conformidad y aprobación del texto de la misma.

PRESIDENTE

VARILLAS MUÑOZ JAVIER JORGE

MIEMBRO TITULAR

ZARZOSA CAQUI CAROS ALBERTO

MIEMBRO SUPLENTE

BENITES BAYONA RILDO JHUNIOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACTA DE APERTURA, ADMISION DE OFERTAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014 – 2023 – MDR/CS, CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL COTOCHACA EN EL CASERIO SAN ROQUE DE CHUNAS, DEL DISTRITO DE RAPAYAN, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”.

En el Distrito de Rapayan, provincia de Huari, Región Ancash siendo las 11:30 horas del día 30 de Octubre de 2023, se instalaron en la Oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Rapayan, los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de **Gerencia Municipal N° 118 -2023-MDR/GM**, Formato 04 de Designación de **Comité de Selección, de fecha 04 de Octubre de 2023**, todo con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014 – 2023 – MDR/CS, CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: “MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL COTOCHACA EN EL CASERIO SAN ROQUE DE CHUNAS, DEL DISTRITO DE RAPAYAN, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

PRESIDENTE TITULAR

VARILLAS MUÑOZ JAVIER JORGE.

MIEMBRO TITULAR

ZARZOSA CAQUI CARLOS ALBERTO.

MIEMBRO SUPLENTE

BENITES BAYONA RILDO JHUNIOR.

Una vez realizada la evaluación de los factores de evaluación, el comité de selección procede con la apertura de la oferta económica del postor que califico y que supero el puntaje mínimo requerido en la base administrativa de la siguiente propuesta:

EVALUACION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2023-MDR/CS-1

N° POSTORES	NOMBRE POSTORES	PUNTAJE MAXIMO	MONTO OFERTADO	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO COTOCHACA	100	S/ 108.000.00	100

Luego de la Calificación Técnica y Económica; el puntaje total del postor que alcanzo según la ponderación técnica y económica establecida en las Bases Administrativas como se muestra en el siguiente cuadro:

PUNTAJE TOTAL (Numeral 2.3 de las bases administrativas, “Determinación del puntaje total de las ofertas”)	PUNTUACION	POSTOR 1 CONSORCIO COTOCHACA
A EVALUACION TECNICA	100 puntos	100 Puntos
B EVALUACION ECONOMICA	100 Puntos	100 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos	100 Puntos
1 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	10 Puntos	10 Puntos
PUNTAJE TOTAL DESPUES DE BONIFICACIONES		110 Puntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAPAYAN

COMITÉ DE SELECCIÓN / ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Siendo las 12:40 horas del mismo día, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Huari, el comité otorga la Buena Pro al postor el comité otorga la **Buena Pro** por unanimidad al **CONSORCIO COTOCHACA**, integrada por la empresas; **WIMAQ PERU E.I.R.L.**, identificado con RUC N° **20610743502** y **CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C**; identificado con RUC N° **20571288363** y debidamente representado por su Representante común el Sr. **DIORCAED CINAIN NIETO RUBINA**, identificado con DNI N° **72320869**, con su oferta económica ascendente a S/ **108,000.00 (CIENTO OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**.

Sin más puntos que tratar firman los presentes en señal de conformidad

PRESIDENTE

VARILLAS MUÑOZ JAVIER JORGE

MIEMBRO TITULAR

ZARZOSA CAQUI CAROS ALBERTO

MIEMBRO SUPLENTE

BENITES BAYONA RILDO JHUNIOR

FIRMA EN ORIGINAL